

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
173	25 junio 1970	Decreto	Desestimar instancia de D. Antonio Cruz	
174	25 junio 1970	Decreto	Justalar letrero lu- minoso	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en desestimar la instancia suscitada por D. Antonio Buz Agueda, en razón de no ser permitido la instalación de nuevos puestos o kioscos de caramelos y frutos secos en esta ciudad.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia municipal a favor de D. Buenaventura Gasó de al, para instalar un letrero luminoso de medidas 2 x

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
175	25 junio 1.970	Decreto	Instalar letrero luminoso	

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede



0'30 m. con la inscripción: "SASTRERIA GASCO",
sito en el Camino Viejo de Canovellas 80 de esta
Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y
debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan
de acuerdo con la Ordenanza fiscal corres-
pondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Te-
niente de Alcalde, delegado de los Servicios
de Gobernación, vengo en conceder licencia Mu-
nicipal a favor de D. Francisco de Aris Ho-
lla Arco, para instalar un letrero luminoso
de medidas 3 x 0'80 m. con la inscripción: "FI-
NISTERRE S.A." SEGUROS GENERALES, en la Pl.
A. Clavé nº 4 - 3º de esta Ciudad, sin perjuicio
del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los
arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Or-
denanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
176	25 junio 1970	Decreto	Instalar rótulo lu- minoso	
177	25 junio 1970	Decreto	Instalar rótulo lu- minoso	

TRANSCRIPCIÓN O EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia Municipal a favor de D. Juan Maciá Gudiol, para instalar un rótulo luminoso de medidas 0'80 x 0'60 m. con la inscripción: "ESPECIALIDAD-MORRIS - TALLER Epain", sito en C/ Fomento 17 bajos de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Ee Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, se sugiere en conceder licencia Municipal a favor de D. Francisco Rodríguez García, para instalar un rótulo luminoso de medidas 2 x 0'30 m. con la inscripción: "KIOSCO CONGOST" en un kiosco de la Calle Roger de Flor, cruce con la Calle del Redn de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
178	26 junio 1.970	Decreto	Bfectuar prácticas enseñanza auto-es- cuela.	



se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, voy a conceder licencia Municipal a favor de D. Antonio Garcia Putierrez, para que pueda efectuar las practicas de enseñanza a los alumnos de su auto-escuela en vehiculos de su propiedad en la zona de los antiguos ardenes de la Rufe, contiguos al Parque Infantil de Tráfico de esta Ciudad, condicionandolo a que dicha zona no podrá ser utilizada en las horas de Mercado Semanal, ni con motivos de cualquier espectáculo que se instale debidamente autorizado por este Ayuntamiento o que sea necesario para el mismo, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

